

## Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

ACUERDO N°.

**AJDIP/  
472-2012**

Considerando

- 1- Presenta por parte del Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, para el conocimiento de los Miembros de la Junta Directiva, el “Informe sobre Auditoría de carácter especial efectuada en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) relacionado con el cumplimiento de sus funciones en materia de conservación del recurso marino”, elaborado por el Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, remitido mediante oficio DFOE-EC-IF-14-2012.
- 2- Que el objetivo de dicho estudio versó sobre la evaluación del cumplimiento de las funciones asignadas en el Ley de Creación del INCOPECA, en materia de conservación del recurso marino, específicamente en aspectos tales como, otorgamiento de licencias, uso de artes de pesca, establecimiento de vedas y sobre la implementación del plan nacional de desarrollo pesquero y acuícola.
- 3- Que asimismo, entre los hallazgos encontrados en el estudio realizado, señala el Informe los siguientes:
  - Que no existe un plan de mediano y largo plazo que oriente el accionar de la Institución y que se plasme las políticas y objetivos relativos al manejo de los recursos marinos nacionales. Si bien existe una propuesta de Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola, se carece de su aprobación y comunicación por parte del Ente Rector que en este caso es el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
  - Que el INCOPECA desconoce la magnitud de la biomasa marina explotable, lo que hace que la actividad de otorgamiento de nuevas licencias de pesca se convierta en una actividad incierta debido a que se desconoce si el esfuerzo adicional de pesca afectará negativamente la capacidad de recuperación de las poblaciones marinas. De hecho, se cuenta con estudios científicos que alerten de sobreexplotación de algunos recursos y de la necesidad de profundizar los estudios de algunas especies. A pesar de esas advertencias, el INCOPECA en el año 2009 otorgó 487 licencias adicionales.
  - Que la obligación contenida en la Ley de Pesca y Acuicultura, le conmina al INCOPECA establecer las tallas mínimas a partir de las cuales se permite la captura de ejemplares de las distintas especies, es decir, los ejemplares que por su tamaño se ha de considerar pesca prohibida, en el estudio se determinó que las tablas de tallas correspondientes, si bien es cierto, han sido propuestas a nivel institucional, desde el año 2009 a la fecha de emisión

SESION  
EXTRAORDINARIA  
61-2012

07-12-2012

Responsable de  
Ejecución

**Junta Directiva  
Presidencia Ejecutiva**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

## Junta Directiva

### Comunicado de Acuerdo

de ésta auditoría no han sido publicitadas. Lo anterior genera una imposibilidad legal y práctica para establecer y controlar la pesca ilegal, según las tallas de cada especie, situación que pone en riesgo la sostenibilidad de los recursos marinos.

- Que se encontró que la veda que se declara anualmente en el Golfo de Nicoya no cubre la totalidad del área que los estudios científicos señalan como necesaria para la reproducción y desarrollo de las especies. Esta situación atenta contra la efectividad y el propósito de las vedas, que es procurar la recuperación y conservación del recurso marino en esa zona, así como la sostenibilidad de la actividad pesquera.
- 4- Que en sus conclusiones el Ente Contralor, hace referencia a:
- Que el INCOPESCA es la institución pública creada por ley para velar por la conservación y aprovechamiento sostenible de las especies marinas. En un país que tiene cerca de once veces más área territorial marina que terrestre, esta tarea se torna en una misión compleja. Así las cosas, luego de la conclusión de la presente auditoría, no se observa que la institución haya establecido acciones efectivas que garanticen el cabal cumplimiento de los propósitos encomendados en su ley de creación, dentro del marco de los aspectos analizados dentro del presente estudio.
  - Se carece de un marco orientador en cuanto a la dirección que debe seguir la institución en su accionar, al no contarse con un plan o programa nacional de desarrollo pesquero y acuícola que le permita a la institución dirigir sus esfuerzos y que promueva la rendición de cuentas. Si bien la institución ha preparado una propuesta de ese plan, el órgano rector, en este caso el Ministerio de Agricultura y Ganadería, no ha emitido el documento oficial que se constituiría en el norte a seguir y aportaría criterios para la evaluación del accionar del INCOPESCA
  - En cuanto al mandato legal, que esta institución debe cumplir, respecto a la emisión de licencias de pesca, como medio para la autorización de explotación de los recursos marinos, no se acredita en el acciona institucional que se haya procurado la sostenibilidad del recurso, toda vez que no se cuenta con evidencia que indique que se hayan realizado las investigaciones científicas y técnicas necesarias para contar con el conocimiento suficiente para determinar la capacidad de explotación que permiten los recursos existentes. Incluso se cuenta con advertencias de que, al menos en el Golfo de Nicoya, la explotación supera la capacidad de renovación del recurso camarín blanco y otras especies comerciales, y a pesar de esa alerta la Junta Directiva de la institución ha otorgado licencias de pesca. Lo anterior, aunado a que las vedas de pesca decretadas para el Golfo de Nicoya dejan al descubierto una parte significativa del área de reproducción de la especie, por lo que nuevamente se observa como las recomendaciones científicas no son seguidas por INCOPESCA y, por tanto, no se logran los resultados propuestos.
  - No se han publicado las tallas de primera madurez (TPM), que son un

Teléfono (506) 2661-32-68

ACUERDO N°.

**AJDIP/  
472-2012**

SESION  
EXTRAORDINARIA  
61-2012

07-12-2012

Responsable de  
Ejecución

**Junta Directiva**

**Presidencia Ejecutiva**

Fax (506) 2661-2855

## Junta Directiva

### Comunicado de Acuerdo

instrumento útil en la regulación del tamaño mínimo permitido de las especies de valor comercial que pueden ser capturadas de manera que se preserve la especie y se garantice la sostenibilidad del recurso.

- 5- Por su parte el Informe supra, establece las siguientes disposiciones de carácter vinculante y obligatorio:
- A la Ministra de Agricultura y Ganadería; emitir el Plan Nacional de Pesca y Acuicultura, de manera que sirva de guía para que el INCOPECA pueda elaborar los planes institucionales de mediano y largo plazo. Sobre el particular, se le solicita remitir a la Contraloría General, en un plazo de 15 días hábiles, las acciones tomadas en relación con la presente disposición. Para el cumplimiento de esta disposición se otorga un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la recepción de este informe, plazo en el cual deberá remitir a la Contraloría General la documentación que acredite la emisión formal del Plan Nacional de Pesca y Acuicultura.
  - A la Junta Directiva del INCOPECA; emitir y publicar las tablas de tallas de primera madurez de las especies de explotación comercial en aguas territoriales costarricenses. Para el cumplimiento de esta disposición, se les solicita enviar a esta Contraloría General en un plazo de 15 días hábiles, los acuerdos tomados en que consten las acciones ejecutadas sobre el particular. Se otorga un plazo máximo de tres meses para remitir a la Contraloría General, copia de las tablas de tallas de primera madurez, debidamente publicadas. Los plazos de la presente disposición correrán a partir del día hábil siguiente a la sesión de Junta Directiva inmediata posterior a la recepción de este informe.
  - Instaurar los procedimientos de control necesarios para que las declaratorias de veda se sustenten en estudios científicos y determinen el área y período de veda que aseguren la protección y sostenibilidad de los recursos pesqueros que se reproducen y desarrollan en el Golfo. Para el cumplimiento de esta disposición, se les solicita enviar a esta Contraloría General en un plazo máximo de 15 días hábiles, los acuerdos de Junta Directiva en que consten las acciones ejecutadas para la instaurar dichos controles. Asimismo, en un plazo máximo de 2 meses remitir copia de aquella documentación fehaciente que acredite el cabal cumplimiento de lo dispuesto. El plazo de la presente disposición correrá a partir del día hábil siguiente a la sesión de Junta Directiva inmediata posterior a la recepción de este informe.
  - A la Presidencia Ejecutiva; emitir e implementar el marco metodológico que se ha de aplicar para el otorgamiento de nuevas licencias, en el cual deberán incluir, al menos, el procedimiento para la determinación de la existencia del recurso marino a explotar, la estimación científica de su volumen y posibilidades de explotación, las artes de pesca a utilizar para minimizar el posible daño ecológico y la forma para determinar el esfuerzo permitido o el número de embarcaciones a autorizar. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría en un plazo no mayor de 15 días hábiles, una certificación en la que consten las acciones tomadas en cuanto al

ACUERDO N°.

**AJDIP/  
472-2012**

SESION  
EXTRAORDINARIA  
61-2012

07-12-2012

Responsable de  
Ejecución

**Junta Directiva**

**Presidencia Ejecutiva**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

## Junta Directiva

### Comunicado de Acuerdo

cumplimiento de la presente disposición. Y en un plazo máximo de 6 meses remitir copia a la Contraloría de aquella documentación fehaciente que acredite la cabal implementación de la metodología.

- Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva del INCOPELCA, una vez emitido el Plan Nacional de Pesca y Acuicultura, los planes institucionales de mediano y largo plazo de INCOPELCA debidamente alineados con el citado Plan Nacional. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría, en un plazo de 15 días hábiles una certificación de parte de esa Presidencia Ejecutiva de las acciones tomadas sobre este particular. Y en el plazo máximo de 6 meses, contado a partir de la emisión del citado Plan Nacional de Pesca y Acuicultura, remitir al órgano contralor, copia de los planes institucionales de mediano y largo plazo debidamente emitidos por esa Administración.
- 6- Que debidamente escuchado, analizado y discutido el Informe sobre Auditoría de carácter especial efectuada en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPELCA) relacionado con el cumplimiento de sus funciones en materia de conservación del recurso marino, elaborado por el Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, remitido mediante oficio DFOE-EC-IF-14-2012, la Junta Directiva; **POR TANTO,**

Acuerda

- 1- Dar por conocido el Informe sobre Auditoría de carácter especial efectuada en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPELCA) relacionado con el cumplimiento de sus funciones en materia de conservación del recurso marino, elaborado por el Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, oficio DFOE-EC-IF-14-2012, remitido mediante oficio DFOE-EC-0722 del 27 de noviembre de 2012 que corresponde al oficio de la Contraloría General de la República 12849, suscrito por el Lic. Manuel Corrales Umaña, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos.
- 2- Se aceptan en un todo las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, para lo cual se instruye a la Presidencia Ejecutiva atienda dentro de los plazos contenidos en el Informe supra aquellos asuntos de su competencia.
- 3- Igualmente se deja constancia por parte de ésta Junta Directiva sobre las acciones que necesaria y obligatoriamente deberá desarrollar de conformidad con lo enunciado en el Informe de rito, dentro de los plazos establecidos.
- 4- Acuerdo Firme.

Cordialmente;

Teléfono (506) 2661-32-68



ACUERDO N°.

**AJDIP/  
472-2012**

SESION  
EXTRAORDINARIA  
61-2012

07-12-2012

Responsable de  
Ejecución

**Junta Directiva**

**Presidencia Ejecutiva**

Fax (506) 2661-2855



**Junta Directiva**  
**Comunicado de Acuerdo**



**Lic. Guillermo Ramírez Gätjens**  
**Jefe**  
**Secretaría Técnica**  
**Junta Directiva**

ACUERDO N°.

**AJDIP/  
472-2012**

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

SESION  
EXTRAORDINARIA  
61-2012

07-12-2012

Responsable de  
Ejecución

**Junta Directiva**

**Presidencia Ejecutiva**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

